



SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

# RESOLUCION N° 0560

NEUQUEN, 03 SEP 2012

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10234 -M- 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 por nota n° 099/2011, la Dirección Municipal Operativa Zona Oeste informa sobre el accidente ocurrido en fecha 07 de octubre del año 2011 entre el interno AT66 conducido por el chófer GOMEZ JOSE MANUEL L.P. 5831 y un vehículo particular marca GOL gris dominio FWB 788, conducido por FARREL ANALIA SUSANA.

Que a fs. 02 se adjunta nota del chofer informando sobre lo ocurrido con el interno AT66 y un vehículo particular señalando hora y lugar del siniestro y a fs. 04 fotocopia de licencia de conducir y cedula verde del interno, en tanto a fs. 05 fotocopia de certificado de cobertura automotor del interno en cuestión y fs. 06, la exposición policial n° 966 "DTN".

Que así entonces, con fecha 19 de octubre de 2011 a fs. 08 la Secretaria de Servicios Urbanos toma intervención y deriva el presente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para el Dictamen de Legalidad.

Que a fecha 09 de Noviembre del 2011, en fs. 09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos bajo Dictamen n° 616/2011, sugiere efectuar la denuncia del siniestro a la aseguradora y realizar la información sumaria correspondiente a fin de determinar los daños materiales generados al bien municipal como así también el grado de culpabilidad del agente municipal en el siniestro.

Que a fs. 11, la Dirección de Compras Directas informa que el siniestro fue denunciado en tiempo y forma en la Aseguradora Triunfo Seguros y que ya existe acuerdo en la suma a cubrir con el tercero, la Señora Ferrell Analía Susana.

Que a fs. 14, con Dictamen n° 180/2012, de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, que tras el análisis de los hechos observa que no se informa de los daños en el vehículo municipal y el monto de los daños del vehículo particular por ende esta situación debe ser investigada conforme resulta de las previsiones de la normativa aplicable, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7406/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02).

APESTEGUIA, MIRTA  
Directora de Administración  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que en tal sentido, deviene aplicar el Art. 106 del Estatuto, en tanto, prevé la procedencia de Sumario Administrativo cuando exista déficit de inventario o pérdida, daño o destrucción de bienes de terceros cuyo valor exceda de un monto igual al de un sueldo de categoría inicial (inc 1).

En tanto y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo en relación al agente municipal nombrado.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **PROCEDASE**, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del -----esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen N° 180/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios Administrativos a ----- los efectos que corresponden.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA

Fdo: SANFILIPPO

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
Sector de Administración  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1890</u>
Fecha <u>14 / 09 / 2012</u>